

Tacna, 07 ABR. 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N° 27 -2025-UPPMI-D-UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA**

SEÑORES:  
DIRECTORES DE LA II.EE. POLIDOCENTE COMPLETO DE EDUCACIÓN BÁSICA  
Y TÉCNICO PRODUCTIVA

ASUNTO : RACIONALIZACIÓN 2025 DE PERSONAL ADMINISTRATIVO  
II.EE. DE LA JURISDICCIÓN UGEL TACNA

REF. : D.S. N° 005-2011-ED

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que siendo ineludible EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2025, en la I.E. que usted dirige, de acuerdo a lo normado en el D.S. N° 005-2011-ED Normas de Racionalización de Plazas de Personal... Administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva: "El Proceso de Racionalización es un proceso permanente, obligatorio y prioritario que se realiza principalmente al inicio del año escolar o periodo promocional con fecha máxime al mes de Junio y está orientado a identificar las necesidades reales y verificadas del servicio educativo de plazas de personal de las Instituciones buscando equilibrar la oferta y demanda educativa".

Motivo por el cual, solicito a usted Señor (a) Director (a) conformar la Comisión Técnica de su Institución Educativa COTIE, y se ejecute el proceso de racionalización a fin de ubicar al personal nombrado e identificar las necesidades prioritarias de plazas, garantizando la existencia de plazas y personal estrictamente necesarios para atender la demanda y/o déficit del servicio educativo, así como las excedencias que puedan presentarse.

Es preciso mencionar que todo el proceso de racionalización se enmarcará a lo normado por el D.S. N° 005-2011-ED, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto y al cronograma aprobado con la Resolución Directoral Regional N° 000784, de fecha 26 de marzo 2025

En la presentación del Informe Técnico deberá adjuntarse:

- Acta de elección de los miembros de la Comisión Técnica de Institución Educativa.
- Resolución Directoral de la I.E. de reconocimiento de COTIE.
- Informe Técnico de Evaluación 2025.
- Resolución Directoral de reconocimiento de Profesor de Innovación Pedagógica (PIP)
- Documentos sustentatorios y/o evidencias (Fotografías, planos y otros)

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. JULIO ALFONSO TAPIA CALIZAYA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – TACNA  
DIRECTOR (e)

Adjunto:

- Resolución Directoral Regional N° 000784-2025

JATC/D.UGELT  
AAVR/J.UPPMI  
RRSB/ RAC.

C.c. archivo

CUD: 1026745



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
L.R.V. N° 87867, 87904 Y 88043

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

## Resolución Directoral Regional N°000784

Tacna, 18 MAR 2025

VISTO:

EL INFORME N° 007 - 2025-ERII-UMI-OPPMI-DRET/GOB.REG.TACNA,  
OFICIO MULTIPLE N° 00020-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF, y;

CONSIDERANDO:

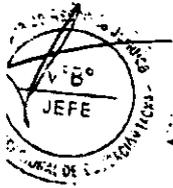
Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00020-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF, el Director (e) de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, mediante el cual se brindan alcances sobre el proceso de racionalización de plazas administrativas de instituciones educativas de educación básica durante el año fiscal 2025 y otras acciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2011-ED, se aprueba las "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva" la cual establece que la racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas, en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, por Resolución Viceministerial N° 282-2019-MINEDU, se asigna a la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA), a través de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA), la función de formular, proponer, supervisar y evaluar políticas, documentos normativos y estrategias para la mejora del personal administrativo de las instituciones de educación técnico-productiva, superior tecnológica y artística, en materia de personal administrativo;

Que, en ese contexto, el literal a) del sub numeral 5.2 del capítulo V de la Norma Técnica, establece que, como proceso permanente, obligatorio y prioritario, el proceso de racionalización: i) se realiza principalmente al inicio del año escolar, o periodo promocional, teniendo como fecha máxima el mes de junio, ii) se avalúa y racionaliza las plazas estrictamente necesarias y iii) el requerimiento de plazas, en lo posible se cubren con plazas excedentes. Por ello, con la finalidad de asegurar la ejecución oportuna de las actividades del proceso de racionalización detalladas en la Norma Técnica, sin que se afecten los plazos de vencimiento, se hace de conocimiento la propuesta de cronograma de actividades generales para el presente año 2025, la misma que deberán ser adecuadas o reajustadas a nivel de actividades específicas;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00020-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF, el Director (e) de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, mediante el cual se dispone la actualización de los alcances sobre el proceso de Racionalización de plazas administrativas de Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva durante el año fiscal 2025 y otras acciones, en este marco, es importante que las unidades ejecutoras cumplan con las orientaciones que se brindan en el presente Oficio Múltiple, que permita identificar sus brechas de personal administrativo de





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27908 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

manera adecuada y presentar la solicitud de dotación de este personal oportunamente y mediante los canales correspondientes; por lo que, es necesario aprobar el cronograma regional de actividades del proceso de racionalización 2025, para el personal administrativo del ámbito de la región Tacna;



Que, el INFORME N° 007 - 2025-ERII-UMI-OPPMI-DRET/GOB.REG.TACNA, concluye: "A fin de cumplir con las orientaciones del documento de la referencia (Oficio Múltiple N° 00020-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF) y poder identificar las brechas de personal administrativo, adjunto al presente el cronograma propuesto para el proceso de racionalización de plazas administrativas en las Instituciones Educativas EBR y Técnico Productivas en el presente año 2025" y además sugiere y recomienda proyectar y aprobar el cronograma del proceso de racionalización de plazas administrativas en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva 2025;



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación; sus modificatorias Leyes N° 28302, 28123 y 29329, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Decreto Supremo N° 005-2011-ED; Resolución Viceministerial N° 282-2019-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU; y al amparo de las facultades otorgadas por el D.S. N° 015-2002-ED, y la R.E.R. N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1° APROBAR**, el CRONOGRAMA REGIONAL de actividades del proceso de Racionalización para el personal administrativo de las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna y de la Dirección Regional de Educación de Tacna, para el año fiscal 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de acuerdo al Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.:

**Artículo 2° NOTIFICAR**, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Unidad Funcional de Modernización Institucional, Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Oficina de RRHH, NEXUS, para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
**ORIGINAL FIRMADO**  
TACNA  
YURI ALFREDO MEJIA TANG  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago saber a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines.

Tacna,

26 MAR 2025



JULIO MOLINARE BERRIARTE  
SECRETARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN

YAM/D.DRET  
JJ/RY J.OPPMI  
WFCM/Esp.Rec.II.

## ANEXO 01

### PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2025 DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA DECRETO SUPREMO N° 005-2011-ED

N°	ACTIVIDADES Y/O ACCIONES	RESPONSABLES	INICIO	TERMINO
1	Conformación de la Comisión Técnica de la Institución Educativa - COTIE. (Modificada a "Comité de Gestión de Condiciones Operativas" según R.M. N° 189- 2021-MINEDU).	II.EE	Hasta el 31 de marzo	
2	Conformación de la Comisión Técnica de la UGEL TACNA / DRE TACNA según corresponda.	UGEL TACNA / DRE TACNA	Hasta el 31 de marzo	
3	Ejecución del proceso de racionalización de cargos, plazas y personal a nivel de la Institución Educativa.	Comisión Técnica de la IE -COTIE	01/04/2025	04/04/2025
4	Remisión del Informe Final de racionalización a la UGEL TACNA / DRE TACNA según corresponda, identificando excedentes y requerimiento de plazas, debidamente sustentado y rubricado por la Comisión Técnica.	Comisión Técnica de la IE-COTIE	07/04/2025	09/04/2025
5	Verificar los informes de racionalización de plazas presentados por las Instituciones Educativas y determinar la conformidad, excedencia y las necesidades existentes en las II.EE públicas de su ámbito	Comisión Técnica UGEL TACNA / DRE TACNA	10/04/2025	14/04/2025
6	Consolidar y elaborar la relación de personal excedente, plazas vacantes excedentes y requerimiento de plazas	Comisión Técnica UGEL TACNA / DRE TACNA	15/04/2025	17/04/2025
7	Publicación preliminar por UGEL TACNA / DRE TACNA según corresponda, la relación de personal excedente, plazas vacantes excedentes y requerimiento de plazas.	Comisión Técnica UGEL TACNA / DRE TACNA	18/04/2025	18/04/2025
8	Presentación de reclamos del personal excedente de forma presencial y por escrito a la Sede UGEL TACNA / DRE TACNA según corresponda	Personal Excedente	21/04/2025	21/04/2025
9	Absolución de reclamos	Comisión Técnica UGEL TACNA / DRE TACNA	22/04/2025	22/04/2025
10	Publicación final en la sede de la UGEL TACNA / DRE TACNA según corresponda, la relación de personal excedente, plazas vacantes excedentes y requerimiento de plazas	Comisión Técnica UGEL TACNA / DRE TACNA	22/04/2025	22/04/2025
11	Realizar acto público de adjudicación de reasignación por racionalización en la sede de la UGEL TACNA / DRE TACNA según corresponda	Comisión Técnica UGEL TACNA / DRE TACNA	23/04/2025	23/04/2025
12	Emisión de resoluciones de reubicación, y/o reasignación por racionalización.	Comisión Técnica UGEL TACNA / DRE TACNA	24/04/2025	28/04/2025
13	Elaboración del Informe Final del proceso de racionalización al titular de la entidad	Comisión Técnica UGEL TACNA / DRE TACNA	29/04/2025	30/04/2025
14	Remisión del informe final del proceso de racionalización a la DRET	Comisión Técnica UGEL TACNA	02/05/2025	02/05/2025
15	Remisión del informe final del proceso de racionalización al Pliego o Ministerio de Educación	Comisión Técnica DRE TACNA	05/05/2025	06/05/2025

